

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3258 PONTEVEDRA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil N.º 1 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Se decreta la conclusión del presente concurso de acreedores de la persona física doña María Eugenia Luisa de la Concepción Sevillano Estremera con Documento Nacional de Identidad 35965834-K.

Segundo.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

Tercero.- Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese de los administradores concursales.

Cuarto.- Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la administración concursal. Publíquese en el Boletín Oficial del Estado, y en el Registro Civil correspondiente. Dicha publicación tendrá carácter gratuito.

Quinto.- Únase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

Modo de impugnación.- Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (artículo 177 de la Ley Concursal).

Así lo manda y firma Su Señoría. Doy fe.

Pontevedra, 18 de enero de 2012.- El/la Secretario Judicial.

ID: A120004103-1